

CONSTANCIA. 05-03-2021. informo al señor Juez que en conversación telefónica con la demandante MARÍA MERCEDES IVONNE AYALA HOYOS, manifestó que el inmueble ya le fue entregado y no necesitaba continuar con el proceso, y que le iba a informar al abogado para que presentara la terminación de este.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio: 286

CLASE: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE MARIA MERCEDES IVONNE AYALA HOYOS
DEMANDADOS: JULIAN CASTAÑO GIRALDO – OTRO
RADICACO: 2017 -507

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Requerir al apoderado de la parte demandante en el proceso del asunto, a fin de que manifieste al Despacho si el inmueble ya fue entregado a la demandante, en caso positivo en qué fecha.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días so pena de desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 08-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría